



Nº 1939 2016

Intendente Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. Beltrami 50 - Tel. FAX: (02265) 43-26604
FB: 02265-43-26604
B7174RGB - CORONEL VIDAL
B7174RGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 23 de septiembre de 2016.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 55/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 20/09/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 55/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 15/09/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.---

DECRETO N°: 1635

mcf

AL MIGUEL ANTONIO MARQUÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Concejo Deliberante

de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL



REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Expte. N° 378-UI-2016, en el cual la obra solicitud del Sr. Facundo Omar Herrera, vecino de la localidad de Coronel Vidal, de un lote de terreno para la construcción de su vivienda familiar; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 4 el Departamento de Catastro Municipal informa que el inmueble consignado catastralmente como Circunscripción V – Sección A – Manzana 4 – Parcela 8 cuyo titular de dominio del inmueble mencionado es Melone, Juan Elías fue donado a la Municipalidad de Mar Chiquita por Ordenanza N° 32 de fecha 11-04-97, conjuntamente con otros linderos;

Que a fs. 9 consta informe socio-ambiental comunicando acerca de la emergencia habitacional de la familia del Sr. Herrera;

Que a fs. 11 la Secretaría de Obras Públicas informando que se ha constatado que el inmueble mencionado se encuentra libre de toda ocupación y/o construcción;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

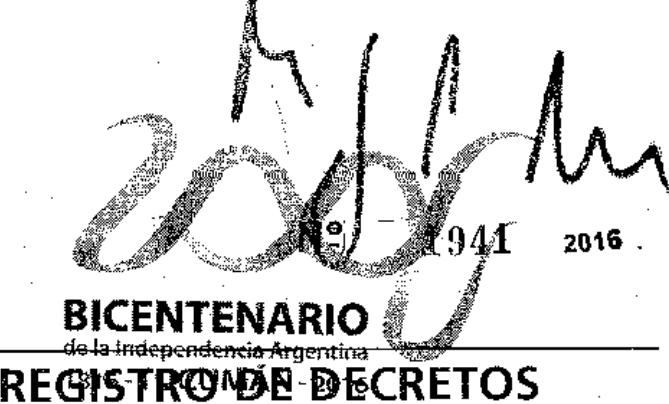
ARTICULO 1º: DONASE, al Sr. FACUNDO OMAR HERRERA, D.N.I. N° 37.908.427, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción V – Sección A – Manzana 4 – Parcela 8, cuyo destino es la construcción de única vivienda familiar y de ocupación permanente, en un todo de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expte. Administrativo N° 378-UI-16.

ARTICULO 2º: La donación efectuada en el artículo anterior se realiza con el cargo de construir la vivienda en el lote donado en el plazo de 2 (dos) años a partir de sancionada la presente.- Vencido el término fijado, y en caso de incumpliendo del cargo aquí formulado, se dejara sin efecto la presente donación.

ARTÍCULO 3º: DECLARESE, de Interés Social, la escrituración del inmueble consignado en el Artículo primero de la presente Ordenanza.



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL



ARTICULO 4º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a gestionar la correspondiente escritura traslativa de dominio ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrate y cumplido, archívese.

ARTICULO 6º: De forma.

ORDENANZA N° 055

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 15 días del mes de Septiembre del 2016.-

Silvia Alejandra Garcia
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruau
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante